SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En la villa de Sebrijon a veinte y nueve de sep[tiembr]e de mil y seis[cientos]
y no benta y un años. Se juntaron como lo an de uso y costumbre la
Just[ici]a y capitulares, Regidores y a cabildo los que aquí se nombran
para el despacho de ambas mag[esta]d[es] y bien de esta Republica.
Y estubieron los señores Don Gines Jaquete y Corral alcalde
ordinario de esta villa por el estado noble, Don An-
tonio Carrion Moreno, Don Salbador Martin Gil, Don Juan de Se-
rbalan, Don Juan Saez fuentes, Don Vizente Carreño,
Don Salbador de Sebilla Gonzalez, Juan Navarro, Quiros Don
J[ose] de Carmona Quiros, Don Alonso Lopez Garcia y Don Jo[se]
Martin Gil, capitulares de esta villa. Y acordaron lo
siguiente.

Y Mandaron que se le haga requerimiento a Fran[cisc]o Perez Hidalgo v[ecin]o de
esta villa y alcalde hordinario que fue de ella que
de los dos mil y quatrocientos r[eale]s que cobro de ga-
stos y sisas de la mal Sparada del año pasado de no-
venta y nueve los haga en el pago de los sie-
te mil y dos Sientos reales de la venta de ....
crecimientos en la depen-
dencia de esta villa tiene con la de Bullas sobre
el termino que se le manda en Libros y los mis-
mos se haga con todo rigor informe y paga que
entregue seisçientos r[eale]s de las partidas de ...
dos y mal Sparada del año pasado de noventa
para el mismo efecto.

Y Asimismo se dice que todos los herederos en la villa de
Bullas que son vecinos de esta villa para la dicha dependencia
contribuian los que huviere a esconda sus tierras
robles en dicha villa paguen a dos r[eale]s de quarto y
los demas a real de quarto y a ello se le ...